DICTAMEN D.A.J. Nº 1822 del 26 de octubre de 2016.-

REFERENCIA: LLAMADO MOPC LC Nº 02/2016 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN".* **ID Nº 304806 DAJ N°: 3772; 4485/2016.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Dpto. de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 01 de setiembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

  1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en la Carta de invitación.*

- **Memorándum SCEO Nº 853/2016**, del 01 de setiembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" presentados por el oferente participante del llamado de referencia:

  1) BUENA SUERTE S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. (RUC Nº 80001669-6)

II- INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- **Providencia Interna DCG-dg Nº 62/16**, de fecha 09 de setiembre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *"Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones..." (sic).*

  Del análisis realizado, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **BUENA SUERTE S.A.C.I.** CUMPLE con lo requerido en el PBC.-

- **Memorándum DAJ Nº 1860/2016**, de fecha 07 de setiembre de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada, solicitó cursar Nota al oferente ***BUENA SUERTE S.A.I.C.,*** a fin de solicitar ***"Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble, expedido por la DGRP",*** conforme a la *Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado, Anexo I, Instrucciones para los oferentes y datos de los procedimientos de Locación de Inmuebles determinados, numeral 10°, inciso: i),* sobre el particular se emplazó al mismo por diez días, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada.

- **Memorándum SCEO Nº 1077/16**, de fecha 24 de octubre de 2016, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite el Expediente **MEU Nº 40012/2016,** por el cual la firma ***BUENA SUERTE S.A.I.C.,*** remite el documento hallado faltante.

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***BUENA SUERTE S.A.C.I.***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE

Jesús Silveira
Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1899 del 26 de octubre de 2016.-

c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
h) Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	CUMPLE
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE

De acuerdo a lo visualizado en la planilla ut supra esta Dependencia informa que la OFERTA correspondiente al oferente ***BUENA SUERTE S.A.I.C.*** **CUMPLE** con la presentación de la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas.*

IV- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante del llamado de referencia a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, se observa que los representantes legales y sujetos individualizados de la firma **BUENA SUERTE S.A.I.C.**, no cuentan con vínculos activos en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1822 del 26 de octubre de 2016.-

en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

V- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la *Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado del presente llamado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación* - Documentos que componen la oferta, **esta Dependencia sugiere proseguir** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

Atentamente,

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.